

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Investigación, Desarrollo y Control de Medicamentos

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Farmàcia i Ciències de l'Alimentació

Código del título: 4313898

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de junio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Farmacia.

Se actualiza el apartado de justificación. Si bien se presentan tres titulaciones referentes del ámbito estatal, la Comisión recomienda ampliar la argumentación presentada incluyendo referentes internacionales.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 26 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 8 contenidos, 9 habilidades y 9 competencias. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES. La Comisión recomienda revisar el alcance de los idiomas incluidos en el RAT H09 ("Expresarse oralmente y por escrito de forma eficaz en catalán y/o castellano, con dominio del lenguaje especializado en el ámbito de I+D+i de medicamentos"), ya que su formulación actual solo incluye dos de los tres idiomas de impartición del máster (catalán, castellano, e inglés).

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultados de aprendizaje de titulación (C02).

Se actualiza la información sobre admisión, reconocimiento y movilidad (apartado 3 de la memoria). Se revisa la propuesta de complementos formativos para estudiantes cuyo perfil no se ajusta del todo al perfil de ingreso definido, eliminando el complemento de Bases Generales de Fisiología Humana (2,5 créditos) y manteniendo otros dos complementos preexistentes (Introducción a la Farmacia Galénica e Introducción a la Biofarmacia y

Farmacocinética, dos asignaturas de 2,5 créditos). También se suprime el reconocimiento de títulos propios.

Se revisa la oferta de optatividad en el plan de estudios (supresión de asignaturas optativas, cambios de nombre y cambio de semestre).

La materia y la asignatura del Trabajo Fin de Máster (TFM) modifican su despliegue temporal (antes semestral, ahora anual).

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). Globalmente, la formulación de los RAM se considera adecuada.

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

Se actualiza la información sobre el personal académico y el personal de apoyo a la docencia.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

En el apartado 7 se informa de la previsión de implantación de la presente modificación y se aporta una tabla de adaptación para el plan de estudios modificado.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad del centro que coordina la titulación.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. En la información relativa a los sistemas de evaluación del TFM se indica que el 50% de la calificación final depende de la persona que ha tutorizado el trabajo. Para asegurar la objetividad en la evaluación, se debe asegurar explícitamente que el tutor/a no puede formar parte del tribunal del mismo trabajo que ha tutorizado. Asimismo, se debe reducir el porcentaje de la nota del TFM que depende del tutor (por debajo del 50%), o bien establecer como requisito para poder superar el TFM tener como mínimo un aprobado en la parte evaluada por el tribunal.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

1. Completar el apartado sobre movilidad del estudiantado propio y el de acogida (apartado 3.3 de la memoria) explicitando si este máster contempla movilidad y, en su caso, informando de las acciones de movilidad específicas de la titulación.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Ampliar la justificación incluyendo referentes internacionales.
2. Revisar el alcance de los idiomas incluidos en el RAT H09 (“Expresarse oralmente y por escrito de forma eficaz en catalán y/o castellano, con dominio del lenguaje especializado en el ámbito de I+D+i de medicamentos”), ya que su formulación actual solo incluye dos de los tres idiomas de impartición del máster (catalán, castellano, e inglés).

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura